



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, Y LA ASOCIACIÓN MERKLIN DE AMIGOS DEL ÓRGANO DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMAORM) PARA LA REALIZACIÓN DEL DICLO INTERNACIONAL DE ÓRGANO Y EL CICLO SUENAN LOS ÓRGANOS EN MURCIA.

Firmado el 16 de abril de 2019.

Junta de Gobierno 12 de abril de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Asociación Merklin de Amigos del Órgano de la Región de Murcia (AMAORM).

OBJETO:

Establecer las bases de cara a promover, organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el Ciclo Internacional de Órgano y el ciclo Suenan los Órganos a realizar en la iglesia catedral de Sta. María de Murcia el primero y en distintas iglesias del municipio de Murcia que poseen órgano, el segundo.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia 16.500,00 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la colaboración del Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Merklin de Amigos del Órgano de la Región de Murcia (AMAORM) de cara a promover,



Ayuntamiento de Murcia

organizar, desarrollar y realizar conjuntamente el Ciclo Internacional de Órgano y el ciclo Suenan los Órganos, a realizar en la en la iglesia catedral de Sta. María de Murcia, el primero, y en distintas iglesias del municipio de Murcia que poseen órgano, el segundo.

SEGUNDA.- Actividades de conciertos a realizar: Ambas partes acuerdan que los conciertos de órgano a realizar, serán:

- Ciclo Internacional de Órgano, en la iglesia catedral de Sta. María de Murcia, se realizarán un total de 4 conciertos de órgano en el mes de noviembre de 2019.
- Ciclo Suenan los Órganos: concierto de órgano, en enero, en la iglesia de San Miguel; concierto de órgano, en febrero, en la iglesia de San Juan de Dios; concierto de órgano, en abril, en la iglesia de Santa Eulalia; concierto de órgano, en abril, en la Ermita Virgen de la Huerta; concierto de órgano, en junio, en la iglesia de Las Anas; concierto de órgano, en octubre, en la iglesia de San Miguel; y concierto de órgano, en diciembre, en la iglesia de Las Anas.

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Obligaciones de la Asociación Merklin de Amigos del Órgano de la Región de Murcia (AMAORM):

- Cualquier tipo de material necesario para la realización del total de los conciertos de los dos ciclos de conciertos de órgano.
- Cualquier tipo de personal auxiliar, técnico o artístico necesario para la realización del total de los conciertos de los dos ciclos de conciertos de órgano.
- Todos los gastos de viajes y traslados internacionales, nacionales y locales que sean necesarios para la realización del total de los conciertos de los dos ciclos.
- El alojamiento y manutención de los artistas en la ciudad de Murcia.
- La difusión, promoción y publicidad de ambos ciclos de conciertos de órgano.
- La confección de programas para cada concierto.
- El pago de las tasas correspondientes a la SGAE.
- En toda la publicidad que realice de los ciclos de conciertos de órgano, si fuese escrita, incluirá en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia.

2.- Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA a través de la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos:

- El Ayuntamiento de Murcia se obliga a un compromiso económico para



Ayuntamiento de Murcia

la realización de las actuaciones musicales por un máximo de 16.500,00 €, I.V.A. incluido.

Dicha aportación económica se distribuye de la siguiente manera: una cantidad económica máxima de 6.000,00 € destinada para el Ciclo Internacional de Órganos y una cantidad máxima de 10.500,00 € destinada para el ciclo Suenan los Órganos, impuestos incluidos, en concepto de pago a los artistas que realicen los conciertos, mediante la presentación de facturas electrónicas dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con CIF P-3003000-A y domicilio en Glorieta de España. Nº 1. CP. 30004 - Murcia, debidamente cumplimentada, para ser tramitada y posteriormente abonada.

El gasto de la mencionada aportación se realizará con cargo a la aplicación de gastos 2019/026/3380.22617 - Festejos Populares del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

- Aportará los medios de que dispone para la difusión de ambos ciclos de órgano, tales como: página Web, municipal, prensa, redes sociales y mupix.

3.- Las decisiones sobre el reparto de la realización y desarrollo de la actividad por cada una de las partes serán adoptadas y coordinadas por la comisión a que se refiere la cláusula SEXTA del presente convenio.

CUARTA.- La Asociación Merklin de Amigos del Órgano de la Región de Murcia (AMAORM) se obliga a estar al corriente en todo lo referente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

QUINTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Concejal de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos y un representante de la Asociación Merklin de Amigos del Órgano de la Región de Murcia (AMAORM) designado por la citada asociación.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:



Ayuntamiento de Murcia

- Acuerdo unánime de las partes.
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.

OCTAVA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.